



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 8 DE JULIO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO POR CUENTA PROPIA ENTRE LOS ESTUDIANTES Y TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (MODALIDADES DE INICIO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL) DE 20 DE FEBRERO DE 2025.

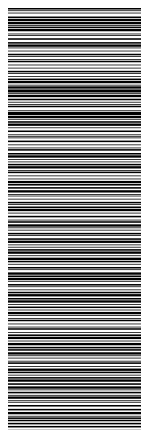
Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a Fomentar la Creación de Empleo por Cuenta Propia entre los Estudiantes y Titulados de la Universidad de Jaén de fecha 20 de febrero de 2025, se han presentado en tiempo y forma:

- 23 solicitudes en la Modalidad I
- 2 en la Modalidad II
- 0 en la Modalidad III

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en relación a la **Modalidad I: Ayudas económicas para el inicio de una actividad empresarial**, resuelve:

Primero.- No admitir las solicitudes relacionadas en el “Listado provisional de solicitudes no admitidas, y admitidas y aprobadas en la convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a Fomentar la Creación de Empleo por Cuenta Propia entre los Estudiantes y Titulados de la Universidad de Jaén de fecha 20 de febrero de 2025”, de acuerdo al motivo especificado para cada una de ellas. El listado se ha publicado en <https://empleo.ujaen.es/emprender/incentivos-al-emprendimiento>

Segundo.- Admitir y aprobar, sin que ello suponga aún adjudicación económica alguna, las solicitudes relacionadas en el “Listado de provisional de solicitudes no admitidas y admitidas y aprobadas en la convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a Fomentar la



Creación de Empleo por Cuenta Propia entre los Estudiantes y Titulados de la Universidad de Jaén de fecha 20 de febrero de 2025”, publicado en <https://empleo.ujaen.es/emprender/incentivos-al-emprendimiento>

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a propuesta de la Comisión de valoración establecida en el artículo 25 de la convocatoria de 20 de febrero de 2024, en relación a la **Modalidad II: Ayudas económicas para la consolidación de una iniciativa empresarial**, resuelve:

Único.- Admitir y aprobar, conforme a los arts. 7 y 25 de la convocatoria sin que ello suponga todavía adjudicación económica alguna, las solicitudes relacionadas en el “Listado provisional de solicitudes no admitidas y admitidas y aprobadas en la convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a Fomentar la Creación de Empleo por Cuenta Propia entre los Estudiantes y Titulados de la Universidad de Jaén de fecha 20 de febrero de 2025”, publicado en <https://empleo.ujaen.es/emprender/incentivos-al-emprendimiento>

Contra la presente resolución podrán los interesados/as presentar alegaciones, en el Registro de la Universidad de Jaén, o en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, resolviéndose las reclamaciones en la resolución definitiva.

Fdo: M^a Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

